



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010 sobre expropiación forzosa para el levantamiento de actas previas. Ref.: 10/AT-8074. (2010080829)

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., denominado líneas aéreas y subterráneas de A.T. a 45 kV de salidas de la STR "Arroyo de la Luz", registrado con el núm. AT-8074, la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de fecha 6-08-2009, publicada en el DOE n.º 163, de 24-08-2009, y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCION			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M2 Apoyo	ML Vuelo	M2 Vuelo
VICENTE PEGUERO CORDERO	AV. JUAN CARLOS I, 56-BAJO ARROYO DE LA LUZ	SENARA DE TEJERO	6/ 153	0	0	44	220
HRDOS. DE CLAUDIA CARRASCO GONZALEZ	C/ LUIS CHAVES, 10 ARROYO DE LA LUZ	SENARA DE TEJERO	6/ 155	1	0,50	20	100
FRANCISCO JAVATO DELGADO	C/ CASTAÑEDA, 51 ARROYO DE LA LUZ	SENARA DE TEJERO	6/ 155	1	0,50	20	100
CASTO PARRON CLEMENTE	VP.ARROYO DE LA LUZ	LA QUEBRADA	6/161	0	0	10	50
CARMEN BRAVO DELGADO	PLAZA DE LA LIBERTAD,11 ARROYO DE LA LUZ	LA QUEBRADA	6/170	0	0	40	200
MARTINA GONZALEZ GIL	C/ SAN ANTÓN, 18 ARROYO DE LA LUZ	LA ESTACADA	32/1	1	0,90	126	630



Fecha y lugar del levantamiento de actas previas:

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, día 17-03-2010 a las 12,00 horas.

Cáceres, a 26 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1032, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de producción integrada en el cultivo de frutal de hueso. (2010080703)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 20 de mayo de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden FH.1032, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Samuel Fabián Tejeiro con NIF n.º 008839224W, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ San José, 89, en el municipio de Villafranco del Gadiana, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de producción integrada en el cultivo de frutal de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 15 de marzo de 2005 (DOE n.º 35, de 29 de marzo), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 4.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: D. Samuel Fabián Tejeiro.

NIF/CIF: 008839224W.